CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO. "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH"

EXPEDIENTE: 00290/2019

NÚMERO DE ACREDITACIÓN HOLOGRAMA: 00096 NÚMERO DE CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA: 00381 MÉTODO ALTERNO: CONCILIACIÓN.



Siendo las 11:00 once horas cero minutos del dia 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en las instal ocupa el "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH", con número de acreditación holograma cero, cero, nueve, seis, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que se encuentra ubicado	00096 cero,
marcada con el número 1781 mil setecientos ochenta y uno en la calle Paseo de las Jacarandas, en la Colonia Col	
NO DI IMINADO 1	
sociedad debidamente constituida mediante la Escritura Pública 4,202 bisclientos dos con techa 02 dos de diciembre del 2010 dos mil diez, ante la fe del Licenciado Jorge Ruiz Rodríg Público Titular de la Notaria Pública Numero 61 sesenta y uno de esta Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, prevanarena en conia simple al presente convenio como su ANEXO 1 UNO:representada por conducto de sus Apoderados	uez, Notario vio coteio se sel 905 ELIMINADO 1 alida con la
Escritura Publica numero 7,852 siete mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha 14 catroce de junio del 2019 dos mil pasada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo s copia simple al presente convenio como su ANEXO 2 DOS; asi como en la Escritura Pública número 7,854 siete mil cincuenta y cuatro, de fecha 14 catroce de junio del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco previo cotejo se agrega en copia simple al presente conventar de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco previo cotejo se agrega en copia simple al presente de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco previo cotejo se agrega en copia simple al presente de la fede Lic. Rafael Var notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco previo c	e agrega en ochocientos rgas Aceves
donde pació el día	domicilio en
Re-Hiffes con decencia para bora con elografia, número Nojestos E que para proposición de la constituto Federal Electoral hoy denominado Instituto Nacional, previo colejo se agrega en coppresente convenio como su ANEXO 4 CUATRO; y el segundo	inave, octo, ja simple al
Renincia in Columnia de la columnia del columnia del la columnia del columnia de la columnia de la columnia de la columnia del columnia de la columnia del column	
quien se identifica con credencial para Votar con fotografia, núme N16 — ELIMINADO 11 nueve, siete, tres, expedida por el Instituto Federal Electoral hoy denominado Instituto Nacional, previo cotejo se agre simple al presente convenio como su ANEXO 5 CINCO: v a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE SOL	
por otra parte comparece la sociedad denominada. La debidamente constituida según se acredita metriante la Escritura Pública número 8,57 se acredita metriante la Escritura Púb	losé Castillo
Machuca, Notario Público Titular 36 treinta y seis de San Luis Potosi, San Luis Potosi, nevio coleio se agrega en con presente convenio como su ANEXO 6 SEIS; se encuentra representada por el convenio se el consenio de la configuración del configuración del configuración de la configura	ALCOHOL.
de sentiembre de 2015 dos mil quince, ante la fe del Lic. Alfonso José Castillo Machuca, Notado Búblico Titular 36 to	Veintinteve
major do adad adajaji de stata sa	20 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
v quien se identifica ch credencial para fotografia numero expedida por el Instituto Feder	ral Electoral
hoy denominado Instituto Nacibidi Electoria, Instituto Corejo de agrega en copia simple al presente convenio como su SIETE, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio co lo denominare "Il A PARTE COMP	
pcen por su propio de <u>recho e проседа друго при редостра,</u> у también el <u>N27</u>	
dende cació des a suscimissa qui april de característica con denición de característica con de característica con denición de característica con del car	credencial
Nacional Electoral, previo cotejo se agrega en consultada	sonas en su icio de este
CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH, el Licenciado JORGE GABRIEL RUIZ CORTÉS, el con número de certificación holograma 00381 cero, cero, tres, ocho, uno, expedida por el Instituto de Justicia Altestado de Jalisco, adscrito al "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH", actuando de conform	ernativa del nidad por lo
dispuesto en los artículos 2, 3 fracción VIII, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 50, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, as relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 2	24, 25 y 26,
de igual forma comparecen las partes, las cuales el suscrito prestador de servicios considero que tienen capacidad le ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que están sujetos a incapacida consiguiente en este acto las partes celebran un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las decla cláusulas siguientes.	id civil, por
DECLARACIONES	C. T. State of the Control of the Co
PRIMERA,- DECLARA	
N36-RI-IMINADO 1	

a.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita con la Escritura Pública número 4,202 cuatro mil doscientos dos, de fecha 2 dos de diciembre del año 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ruíz Rodríguez, Notario Público Titular Número 61 sesenta y uno de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado bajo Folio Mercantil Electrónico bajo folio mercantil electrónico 59095*1 cincuenta y nueve mil noventa y cinco asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

b.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparecen no les ha sido revocado,

restringido o limitado en forma alguna, acreditando sus facultades con la Escritura Pública número 7,852 siete mil ochocientos cincueny dos, de fecha 14 catroce de junio del 2019 dos mil diecínueve, apasada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco; así como en la Escritura Pública número 7,854 siete mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha 14 catroce de junio del 2019 dos mil diecínueve, pasada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves notario público número 114 de Guadalajara; Jalisco.

c.- Que se modificó su denominación social mediante Escritura Pública número 8,496 ocho mil cuatrocientos noventa y seis de fecha 21 veintiuno del mes de septiembre de 2015 dos mil quince ante la fe del Licenciado Salvador Cosio Gaona, Notario Público Titular número 8 ocho de Zapopan, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra aún en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

N38-ELIMINADO 2

e.- Que su representante legal cuentan con la capacidad necesaria para comparecer a la celebración del presente contrato en moneda nacional así mismo manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna y que dentro del objeto social de su representada se encuentra la facultad de celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA"

- a.- Que es una sociedad legalmente constituida mediante escritura mediante la Escritura Pública número 8,672 ocho mil seiscientos setenta y dos, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2015 dos mil quince, ante la fe del Lic. Alfonso José Castillo Machuca, Notario Público Titular 36 treinta y seis de San Luis Potosi, San Luis Potosi, sin limitación alguna y hábil para contrarse de acuerdo a los términos del presente convenio.
- b.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece su apoderado legal no le ha sido revocado, restringido o limitado en forma alguna, acreditando sus facultades con la mediante la Escritura Pública número 8,672 ocho mil seiscientos setenta y dos, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2015 dos mil quince, ante la fe del Lic. Alfonso José Castillo Machuca, Notario Público Titular 36 treinta y seis de San Luis Potosi, San Luis Potosi.
- c.- Tener solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y las que por ley se deducen.

las que por ley se deducen.

d.- Que señala como domicilio para notificaciones y efectos legales del presente contrato, el ubicado en N40-ELIMINADO 2

TERCERA.- DECLARA "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS"

- a.- Que son personas físicas sin limitación alguna y hábil para contratarse de acuerdo a los términos del presente convenio.
- b.- Tener solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento puro, el presente convenio y las que por ley se deducen
 - c.- Que desde este momento señalan como domicilio para oir y recibir todo tino de notificaciones derivados del

N41-ELIMINADO 2

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES:

a).- Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio al Licenciado JORGE GABRIEL RUIZ CORTES, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 1781 mil setecientos ochenta y uno, de la calle Paseo de las Jacarandas, en la Colonia Colinas de San Javier, en Zapopan, Jalisco.

b).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de <u>PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA</u> que pueda surgir del incumplimiento del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO celebrado el día 30 treinta de noviembre de 2019 dos mil discinueve, respecto de la UNIDAD MARCA FREIGHTLINER, NUEVO FL360 1217, AÑO 2020, NO. DE SERIE: MECO574PXLP038762, NO. DE MOTOR: 400924D0024805 2550160, COLOR: BLANCO, TIPO:CHASIS CABINA, MOTOR:MITSUBISHI 4D37 125 EURO V, MANUAL MB G85 6 VELOCIDADES, IF 4.5 4,500 KG HIDRAULICA SEMIELIPTICA DE MUELLES MULTIH AAM 9.22 9,144 KG, SEMIELIPTICA DE MUELLES MULTIH, SISTEMA DE FRENOS:NEUMÁTICO DE TAMBOR EN TODAS L, 4800 MM, 255/70 R22.5, 255/70 R22.5. Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFICITO, fundamentado en los artículos 2° segundo, 9 noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, (contrato que se agrega al presente convenio como su ANEXO 9 NUEVE se adjunta COMO ANTECEDENTE.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

El presente convenio se encuentra firmado por todas las partes según lo establece el artículo 1308 del Código Civil del Estado de Jalisco que de forma supletoria establece que las firmas se estarán por cumplidas aún y que las partes hayan optado por firmar por alguno de los medios que establece en dicho artículo, pudiendo optar por la firma electrónica o de cualquier ecnología en los términos de la ley estatal aplicable siempre y cuando la información generada o comunicada en forma integra, a través de dichos medios, sea atribuible a las personas obligadas, pueda existir permanentemente y sea accesible para su ulterior consulta.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Bajo protesta de decir verdad manifiestan las partes que lo aqui pactado no se afectan derechos de terceros

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento Puro que se adjunta al presente como ANEXO 9 NUEVE.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento puro referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "EL ARRENDATARIO" y "EL OBLIGADO SOLIDARIO" los siguientes supuestos:

- a) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de pagar una o más de las rentas con su respectivo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la forma y en los términos pactados en este contrato y los ANEXOS.
- b) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de pagar oportunamente a LA ARRENDADORA el importe de las primas de los seguros que ésta última contrate directamente respecto de LOS BIENES.
- c) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de informar o de mantener informada a LA ARRENDADORA de la localización exacta de LOS BIENES, o que los traslade fuera de la República Mexicana, sin la previa autorización de LA ARRENDADORA por escrito.
- d) Que LA ARRENDATARIA en cualquier tiempo se abstenga de dar a LOS BIENES el uso y destino que corresponda conforme a su naturaleza, o que permita que los usen u operen personas no capacitadas para ello.
- e) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de realizar con toda oportunidad, a su cargo cualquier reparación y servicio de mantenimiento que sea necesario para que LOS BIENES se encuentren en perfectas condiciones.
 - f) Que LA ARRENDATARIA se abstenga de permitir a LA ARRENDADORA la inspección de LOS BIENES.
- g) Que LA ARRENDATARÍA permita el embargo total o parcial de LOS BIENES, permita la extracción material de los mismos del lugar de su instalación o se abstenga de dar aviso inmediato y escrito a LA ARRENDADORA de cualquier situación que pudiere afectar física o juridicamente a LOS BIENES.
- h) Que LA ARRENDATARIA sea declarada en concurso mercantil o quiebra, sea emplazada a huelga, o se presenten en su contra reclamaciones obreras, fiscales o laborales que afecten substancialmente su buen funcionamiento.
- TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; así como a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro pudiera corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.
- CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "EL ARRENDATARIO" o "FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO E ILMITADO" incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:
 - 1. EL ARRENDADOR deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, en su caso a efecto de sollicitar se requiera a EL ARRENDATARIO y FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO E ILIMITADO" para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento anexo y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
 - 2. Si EL ARRENDATARIO, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "EL ARRENDATARIO" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "EL ARRENDADOR" o terceros si es que hubiera.
 - 3. Si EL ARRENDATARIO no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes al Fiador como garantía o en su caso señalar bienes suficientes de "EL ARRENDATARIO" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LAS PARTES y EL FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO E ILIMITADO renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "EL ARRENDATARIO" a "EL ARRENDADOR" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

- 4. Una vez realizado el requerimiento por el cumplimiento o acreditación de este, en el mismo momento de la diligencia, "EL ARRENDATARIO", deberá poner a "LA ARRENDADORA" en posesión del bien arrendado, a efecto de que desde ese momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y juridica de dicho bien, debiendo el Juez ordenar el rompimiento de cerraduras en caso necesario.
- 5. Una vez practicado el embargo, se deberán de sacar a remate el bien para que con su producto, se cubran los importes vencidos y reclamados, sujetándose para ello al procedimiento que para tal efecto contemple el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.
- 6. En caso de no cubrirse con el remate de bienes el adeudo completo existente, se procederá de nueva cuenta al embargo de bienes de EL ARRENDATARIO y EL OBLIGADO SOLIDARIO siguiendo nuevamente el procedimiento establecido en esta cláusula y así sucesivamente hasta en tanto quede pagado la totalidad del adeudo.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio.

SEXTA: Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoria de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leido y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 sesenta y tres, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de N46-ELIMINADO 6 PARTE SOLICITANTE. N42-ELIMINADO 1 N43-ELIMINADO 1 N47-ELIMINADO 6 PARTE COMPLEMENTARIA. N44-ELIMINADO 1 N48-ELIMINADO 6 OBLIGADOS SOLIDARIOS N45-ELIMINADO N49-ELIMINADO 6 N50-ELIMINADO PRESTADOR DE SERVICIO DEL CENTRO PRIVADO DE SUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTI LIC. JORGE GABRIEL RUIZ CORTE Certificación Nº 00381 expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1590/2020 Expediente Centro: 290/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE/

1000	VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve por
0.00	N51-ELIMINADO 1
	N52-ELIMADO 1
	N54-ELIMINADO 1
	N55-ELIMINADO 1 , con el carácter que se acredita mediante la
Щ	escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N56-ELIMINADO 1
	N57 <u>ELIMINADO 1</u> a través de su representante legali <u>n58_ELIMINADO 1</u> con el carácter que se acredita
	mediante la escritura p <u>ública respectiva que se anexa al Conv</u> enio Final, así como por su propio
	derecho en unión con N59-ELIMINADO 1 como obligados solidarios, ante el
	prestador del servicio JORGE GABRIEL RUIZ CORTES con número de certificación 381,
	adscrito al centro acreditado con número 096, denominado 096 CENTRO PRIVADO DE
	JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH mismo acuerdo que se formó con motivo de la
	determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución
	conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho
9	convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de
	Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus
	anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a
	pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y
	Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69
	de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27
	del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en
	virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una
	controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad
	por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene
	cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses
	de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que
	corresponda.
	En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la
	Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno
	del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de
	Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se
	eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de
	este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para
	que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.
	Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco,
Н	Poctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Necnico, Doctor
	HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.
	Campatt
	OTIFÍQUESE
	CPC/RGHO/VCLR / WWW.
	DOPC/RGHD/VCLR
6	



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23381, TOMO LXVIII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 03 DE JULIO DEL AÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la firma, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."